

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. , Agosto 21 de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00524 – 00**

HORA 8:30 A.M.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: CARLOS ERNESTO VALENCIA DIAZ

Demandado:COLPENSIONES

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: CARLOS ERNESTO VALENCIA DIAZ

Apoderado demandante: DR. EDGAR CORREDOR

Apoderado de Colpensiones: DR. JOSE DAVID MURGAS OÑATE

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados de las partes, se le reconoce personería al apoderado de COLPENSIONES.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ante la manifestación del comité de conciliación de la demandada Colpensiones, se declara fracasada la audiencia de conciliación, por tratarse de un punto de derecho no hay lugar a aplicar las sanciones-

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

NO SE PROPUSIERON

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si hay lugar a ordenar reconocer y pagar la pensión de vejez al demandante y demás pretensiones.

Notificado en Estrados-.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fol. 32 fisico)

1. Documentales aportadas con la demanda-.

COLPENSIONES (FL. 43)

1. DOCUMENTAL los allegados con la contestación de la demanda-

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

TENIENDO EN CUENTA QUE EN LOS HECHOS DE LA DEMANDA SE MENCIONA QUE SE ADELANTO DEMANDA EN EL JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, SE DISPONE OFICIAR A

DICHO DESPACHO A FIN DE QUE REMITA COPIA DE LA DEMANDA , DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y DEL AUDIO DE LA MISMA , COMO DE LA DECISION DEL SUPERIOR, DEL PROCESO 11001310502320150018300 ADELANTADO POR EL SEÑOR CARLOS ERNESTO VALENCIA CON C.C. NO. 11.427.355 en contra DE COLPENSIONES.

Permanezca en secretaria el proceso y una vez se obtenga respuesta del juzgado 23 laboral, ingrese al despacho para programar la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. Y S.S.

SI EL APODERADO CUENTA CON DICHA DOCUMENTAL LAS PUEDE ALLEGAR-.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 marzo de 2020 y el Acuerdo P PSJA20-11581 del 27 DE JUNIO de la presente anualidad que dispuso levantar la suspensión de término y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN